



Santiago, 12 de enero de 2016
GG-SVS AVO/003/2016

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO ORIENTE S.A.
Inscripción Registro de Entidades Informantes N° 286

MAT.: Suscripción de Contrato de Construcción entre, por una parte, Sociedad Concesionaria Vespuco Oriente S.A. y por la otra, Sacyr Chile S.A. y Obrascon Huarte Lain S.A., Agencia en Chile

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago
Presente

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 y de la Norma de Carácter General N° 364 de esa Superintendencia de fecha 05/05/2014, en relación a la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30, tenemos a bien comunicar, en carácter de Hecho Esencial relacionado con los negocios que desarrolla la Sociedad, lo siguiente:

Con esta fecha, esta Sociedad suscribió con Sacyr Chile S.A. y Obrascon Huarte Lain S.A., Agencia en Chile, el Contrato de Construcción de la obra pública fiscal denominada “Concesión Américo Vespuco Oriente, Tramo Av. El Salto – Príncipe de Gales”, por un importe total de **UF 18.585.252,64** (Dieciocho Millones Quinientas Ochenta y Cinco Mil Doscientas Cincuenta y Dos Coma Sesenta y Cuatro Unidades de Fomento).

Por último, hacemos presente que los efectos de la suscripción del citado contrato de construcción en los Estados Financieros de la Sociedad, tanto en sus estimaciones y provisiones, como en los aspectos económicos y financieros serán reflejados de acuerdo a la práctica establecida en las normas contables vigentes.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Fernando Vergara Solar
Gerente General
Sociedad Concesionaria Vespuco Oriente S.A.
